

CEO N° 66/2025

Asunción, 11 de noviembre de 2025.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACION POR VIA EXCEPCION BNF
CVE N° 2/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
SOPORTE DEL SISTEMA CYBIRA BPM"
ID N° 476428 - SIN PLANIFICACIÓN.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 7 de noviembre de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 5 Acta 69 de fecha 8 de octubre de 2025.

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRE DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta de fecha 7 de noviembre de 2025, se procedió a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	CYBIRA CONSULTING	278.881.-

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTA:



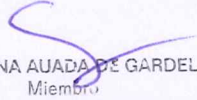
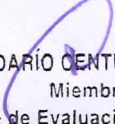
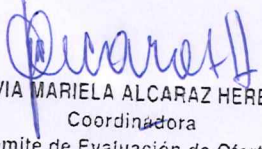
La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CYBIRA CONSULTING	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 278.881 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 150.000.000 Vigencia de la Póliza: De 3/11/2025 a 22/04/2026, 170 días


4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS: Ninguna.


5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

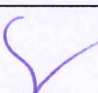
Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta presentada por **CYBIRA CONSULTING**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

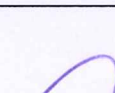
 RICARDO ARDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas
  DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
  CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
  RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
  SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

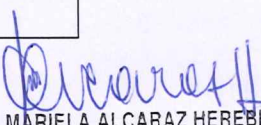
OFERENTE	CYBIRA CONSULTING
Documentos	Cumple / No Cumple
<p>Formulario de Oferta El formulario de oferta deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</p>	Cumple
<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	Cumple
<p>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	Cumple
<p>Requisitos de Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieran requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	Cumple


RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AUEDA DE GARDE
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBÍA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES:

• **SINARH:**

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o su representante legal, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE/ ACCIONISTAS	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
CYBIRA CONSULTING	80026531-9	
CESAR LEODEGAR CABELLO CACERES	550895	No Registra datos
MERCEDES RIVALDI	1012887	No Registra datos

• **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 11 de noviembre de 2025, se constató que el oferente ni sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **CYBIRA CONSULTING**, resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA CYBIRA BPM		
N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	CYBIRA CONSULTING	278.881

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **CYBIRA CONSULTING**, con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Grupo 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA CYBIRA BPM			Referencial BNF		CYBIRA CONSULTING		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	%
1	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema CYBIRA BPM	1	278.881	278.881	278.881	278.881	0%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **CYBIRA CONSULTING**, se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 568 de fecha 07 de octubre de 2025. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria de los Ejercicios Fiscales correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 7021/22.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: No Aplica, teniendo en cuenta que **CYBIRA CONSULTING** es el único oferente participante en la presente convocatoria.

RICARDO ABDON FENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJAÑA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

Según se desprende de la **"Tabla comparativa de precios de las ofertas"** y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó a **CYBIRA CONSULTING** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	CYBIRA CONSULTING
Documentos legales	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs. 17
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 19
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple Fs. 12
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple Fs. 63-64

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 178 de fecha 8 de noviembre de 2025, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas - División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentados por **CYBIRA CONSULTING**, para determinar la capacidad financiera del mismo.

Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 439/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:

Para contribuyentes de IRACIS / IRE /IRG RG:

ÍNDICE DE LIQUEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	El promedio de los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo


RESULTADOS DEL ANÁLISIS

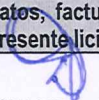
OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2021	2022	2023	Promedio de los tres ejercicios	Cumple /No cumple
CYBIRA CONSULTING	LIQUEZ	5,08	1,09	1,55	2,84	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,59	0,65	0,59	0,61	Cumple
	RENTABILIDAD	20,21%	102,99%	95,64%	72,94%	Cumple

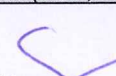
13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

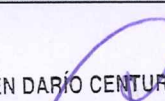
De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se analizó la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

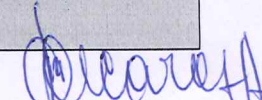
OFERENTE	CYBIRA CONSULTING
EXPERIENCIA REQUERIDA	Cumple /No cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Demostrar la experiencia en la implementación de sistemas integrados de procesos y relación con clientes (Cybira BPM), documentos y auditoría, en conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y prestación de servicio de desarrollo, mantenimiento y actualización de sistemas, que usan el motor de procesos empleado en el BNF, con contratos, facturas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% del monto máximo establecido en la presente licitación, en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones	


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AUANA DE GARDE
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARIÓ CENTURIÓN MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2. Demostrar la experiencia en conocimiento del sistema de gestión de procesos y relación con clientes, Cybira BPM, objeto del servicio de mantenimiento solicitado con constancia expedida por el BNF, en los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024). La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% del monto máximo establecido en la presente licitación, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024).	Cumple Fs. 87-233
2. Constancia de haber implementado procesos, expedida por el BNF, en los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024).	Cumple Fs. 235
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Cumple Fs. 238-241
CAPACIDAD TÉCNICA	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
1- Personal Técnico: a) El oferente deberá contar un Gerente de Proyecto, con título universitario, con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en gerencia de proyectos informáticos y al menos una implementación de una solución basada en procesos en entidades públicas o privadas, con el uso del gestor de procesos (BPM) a ser empleado. Además, deberá presentar al menos cinco técnicos certificados en programación basada en el gestor de procesos del Banco.	Cumple /No cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: 1- El oferente deberá presentar: a) Título de grado en Análisis de Sistemas, Ciencias Informáticas o similar con certificado en Gestión de Proyectos y Currículo Vitae. Constancia laboral de haber implementado el gestor de procesos Cybira BPM en entidades públicas o privadas en los últimos cinco años. Además, currículo vitae de los cinco técnicos certificados en programación del gestor de procesos Cybira BPM.	Cumple Fs. 244-486
Otros criterios que la convocante requiera Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	
Autorización del Fabricante: Aplica para todos los lotes: El oferente deberá presentar un certificado otorgado por el fabricante del gestor de procesos del Banco, en el cual conste que el oferente está calificado y autorizado para realizar servicios de mantenimiento basado en la plataforma Cybira BPM.	Cumple Fs. 58
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Fs. 60-61


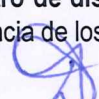


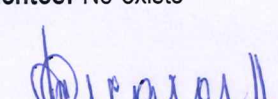
14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró los compromisos asumidos por **CYBIRA CONSULTING** de proveer los servicios conforme a las EE.TT y condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta inciso (o).

15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Ninguna.

16. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:

- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA se encuentra de permiso conforme a la Resolución de la Gerencia General N° 3303 de fecha 04 de noviembre de 2025.
- **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

 **RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENG**
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas
  **DAHIANA DUARTE SACHELARI**
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
  **CAROLINA ACOSTA DE GARDEL**
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
  **RUBÉN DARIÓ CENTURIÓN MÉNDEZ**
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
  **SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA**
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

17. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta presentada por **CYBIRA CONSULTING** se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA CYBIRA BPM**" correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA EXCEPCION BNF CVE N° 2/2025 - ID N° 476428**, lo siguiente:


- Adjudicar a **CYBIRA CONSULTING** en la modalidad de contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas el monto mínimo de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo de G. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el termino de 24 meses.

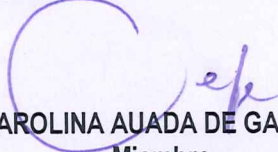
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Características
1	81111811-999	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema CYBIRA BPM	unidad de medida: Hora presentación: UNIDAD	1	278.881	278.881	procedencia: Paraguay
Total por Grupo:						278.881	

MONTO MÍNIMO	1.500.000.000.-
MONTO MÁXIMO	3.000.000.000.-

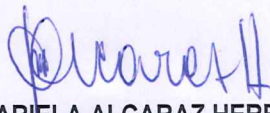
Atentamente,

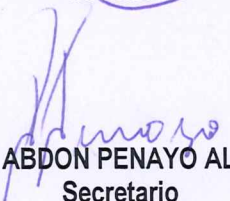
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

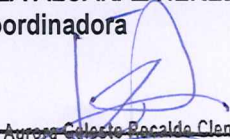

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
 Miembro


CAROLINA AUADA DE GARDEL
 Miembro


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
 Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
 Coordinadora


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
 Secretario


 Aurora Calisto Bocaldo Clemotte
 Asistente
 Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
 Banco Nacional de Fomento

RECIBIDO:
FECHA: 12-11-25
HORA: 10:25 hc